

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.411/1979 · 1979

DECRETO-LEY 9411/1979

Boletín Oficial, 19 de septiembre de 1979 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9411/1979

DECRETO-LEY 9411/79

LA PLATA, 4 de SETIEMBRE de 1979.

VISTO lo actuado en el expediente número 2614-73104/77 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, a partado 4.4. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades le gislativas por ella conferidas.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Dónase al Obispado de General San Martín el inmueble fiscal ubicado en el Partido de General Sarmiento, nomencla do catastralmente como: Circunscripción IV, Sección N, Manzana 97 a), Parcela 10, con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el plano de subdivisión aprobado con característica 48-175-79 e inscripto su dominio al Folio 1369 del año 1968, del Registro del citado Partido.

ARTÍCULO 2°. El inmueble descripto en el artículo anterior, será destinado a templo, casa parroquial y edificaciones dedicadas a la prestación de servicios y actividades sociales, asistenciales, educativas y anexas.

ARTÍCULO 3°. Si se cambiare el destino impuesto en el artículo precedente, se operará la revocación de la donación y rever sión del dominio a favor de la Provincia, con todo lo plantado y adhe rido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

ARTÍCULO 4°. Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno, la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas, con la sola comparecencia del representante legal del donatario.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9411/1979. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).